



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA

en uso de las facultades que le confiere:

el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,

y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 25-0117 PH

Fecha de radicación: 29 de diciembre de 2025

1. INFORMACION GENERAL

NPN:	68001-00-03-00-0-0001-0464-0-00-00-0000
MATRICULA INMOBILIARIA:	300-434046
DIRECCION DEL PREDIO:	SECTOR 2 MANZANA H LOTE 75
BARRIO:	CRISTAL ALTO
PROPIETARIO(s):	MARLENE ANGARITA UMAÑA,
AREA DEL PREDIO:	59,789 m ²
AREA DE ACTIVIDAD:	R-4 Residencial con actividad económica
USO:	Vivienda
TRATAMIENTO:	TMI-2 Mejoramiento Integral Reordenamiento
AREA PRIVADA CONSTRUIDA:	98,310 m ²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

NIVEL 0.00:

APARTAMENTO N.^o 101: Con nomenclatura de acceso DIAGONAL 19BIS # 127 - 56

Posee un área privada construida de 47,670m², un área privada libre 0,510m². Área Privada total de 48,180m².

NIVEL +2.80:

APARTAMENTO N.^o 201: Con nomenclatura de acceso DIAGONAL 19BIS # 127 - 58

Posee un área privada construida de 50,640m², un área privada libre 0,000m². Área Privada total de 50,640m².

Tiene Acto de reconocimiento con Licencia de Construcción en modalidad de Modificación N. 68001-2-25-0296, expedida el día 17 de diciembre de 2025, por la Curadora Urbana N.^o 2 de Bucaramanga, Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Jennifer Alvarez Quintero

Matrícula A30422016-1098664142

Se expide en Bucaramanga, el 2 de febrero de 2026

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
vc

NOTIFICACIÓN:

FIRMA TITULAR O APODERADO:

cc. 1098650236FECHA DE NOTIFICACIÓN: 03-02-2026HORA DE NOTIFICACIÓN: 3:23 Pm